



MEMORIAS DE NICETO ALCALÁ ZAMORA

LA REBELION DE OCTUBRE DE 1934 Y SUS REPERCUSIONES

3

- El problema de los indultos en el Consejo de Ministros
- La manifestación de las huestes de José Antonio
- Hondo apasionamiento político

El 17 de octubre de 1934, al entrar yo en la sala de consejos, Lerroux me explicó muy emocionado que el gobierno había resuelto proponerme el indulto del capitán Escofet, como caso clarísimo, pero que en cambio serían fusilados, sin consultar siquiera, al Tribunal Supremo, el comandante Pérez Farras y el teniente coronel Ricart. Los casos de estos dos, que yo había estudiado como el otro y como todos los de pena capital, se compensaban entre sí, en cuanto, más grave el del primero, aparecía con franqueza arrogante, y el otro, en cambio, con cautelas e insinceridades que lo presentaban más antipático.

Hablé durante once cuartos de hora para rogar al gobierno que meditara y procediese después de oírme, a una segunda



había en cambio muy propicios a éste, incluso entre los más íntimos de Lerroux, comenzando por Rocha, hombre en estos casos muy compasivo, y en general de bondadoso y agradable trato.

RUMORES Y AMENAZAS

Quedaron los ministros para deliberar mientras almorzaban invitados por mí, pero ellos en el salón de consejos y yo en mi despacho con el alto personal de la presidencia y el de servicio en la secretaría. Por la tarde todo quedó resuelto. Para la noche los amigos de Primo de Rivera anunciaron un acto de fuerza de parte de la guarnición madrileña contra mí; no pasó nada ni en ello creí por un momento, pues durante todo mi mandato la actitud de tal guarnición fue correcta y yo creo que sinceramente leal y respetuosa.

LOS ALTOS INTERESES NACIONALES

No tuve que llegar a los medios extremos. Estaba dispuesto a ir hasta la crisis, aunque el indulto me costara dimitir al día siguiente. En circunstancias normales yo respetaba dentro del artículo 102 de la Constitución la facultad del gobierno para fijar la severidad o la benevolencia en los indultos, así como la del Tribunal Supremo en cuanto a apreciar técnicamente los aspectos de equidad. Pero al llegar horas históricas en que se podían comprometer los altos intereses nacionales, el jefe del Estado tenía que salvarlos, recabando para ello por un momento la potencialidad total y latente de sus pro-



Un gesto de don Alejandro al despedirse en palacio para continuar las gestiones. (Foto Alfonso)

mi templanza con la ofuscación pasional del gobierno en un asunto de menor apremio, pero de evidente intracción de las leyes y de la Constitución misma, cuya guarda me estaba por ella confiada.

La gracia concedida a los militares catalanes llevaba consigo la eliminación del peligro de muerte para Companys y los otros consejeros de la Generalidad, de los que aquellos jefes

encontraron protección constante.

EL APLASTAMIENTO DEL GOBIERNO

El ciego apasionamiento de Lerroux y en general del Gobierno, irritados por la rebelión, halló su intérprete en un dialectico formidable, convertido para este fin en sofista temible, en Anguera de Sojo. Uno de los hombres de más inteligencia y cultura que ha-

demeración. quedando el nuevo solo, al cabo de la cual el acuerdo fue la consulta al Tribunal Supremo y en definitiva el indulto de todos. En la primera parte de mi exposición — reproducida ante taquígrafos después— traté dos cuestiones procesales: la incompatibilidad de un mismo defensor para distintos reos en causas de penas de muerte, que en aquellos procesos se había evidenciado, y la enormidad que suponía interpretar el artículo 102 de la Constitución en el sentido de ser el informe del Tribunal Supremo necesario tan sólo para indultar, pero no para ejecutar. Sobre este punto yo no podía transigir por todas las razones que he desenvuelto luego en mi libro sobre la Constitución de 1931. Cuando más tarde, alegando su autoridad de catedrático de derecho público, renovó Gil Robles la interpretación, para mi más monstruosa, yo le dije que sin haber pasado en la universidad de auxiliar, sostenía como presidente mi criterio y me parecía absurdo que fuesen necesarios más trámites para dejar viva a una criatura que para fusilarla o ahorcarla, y que se hubiese instaurado la República para disminuir las garantías que en favor de los reos de última pena tenía ya establecida la institución monárquica.

PALABRAS AL CONSEJO

Sobre el fondo del caso llamé la atención del Gobierno acerca de la desmoralización alentadora de rebeliones que suponían las amnistias abusivas sobre todo la reciente, así como acerca de la absurda alternativa entre la impunidad total o la pena de muerte. Comparé el caso de aquellos hombres con el de Sanjurjo, ya en libertad plena, a pesar de todas las diferencias en contra de éste por su mucha mayor jerarquía por depender al sublevarse directamente del Gobierno y no de una región autónoma; por arrastrar por primera vez hacia un pronunciamiento el cuerpo de ingenieros, por haber llegado a dominar una capital de región, y por la mayor hostilidad al régimen y a la Constitución.



—Todo se ha perdido, "hasta" el honor.

Sobre este punto recordé que eran mayoría en el consejo, como ministros, los radicales que habían propuesto, siendo yo quien logré remediarlo, que la Constitución asignara a la República la nota de federal, bandera del alzamiento barcelonés.

Me referí luego a la inutilidad, más todavía al enorme daño causado, para las pacificaciones políticas por la severi-

dad que derrama sangre y crea mártires. Finalmente les hice ver que la Generalitat había caído en el colmo del ridículo, que es lo que más mata, y no convenía levantarlo en la cumbre de la tragedia, lo que más realiza. Este argumento, según pude notar y luego comprobé, ejerció una influencia decisiva en el ánimo de los ministros más hostiles al indulto. Los

rostros. Yo estaba resuelto en defensa de la patria y de su porvenir a que no se derramara sangre catalana por delito político y dureza del poder central.

Recordaba la efusión con que había sido acogido en Barcelona el 26 de abril de 1931; no podía anular el bien patrio de aquella jornada gloriosa para que yo mismo u otro sucesor entrara recibido como los de Felipe IV o los de Felipe V.

LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y EL APASIONAMIENTO POLITICO

Resuelto el problema de los indultos, había de resurgir en otros procesos el encuentro de

y otros habían sido agencias subordinados. Pero alejado este riesgo seguían, contra mi parecer y consejo, los abusos jurisdiccionales de mantener a los referidos gobernantes de la Generalidad, así como a Azaña, Largo y otros diputados sometidos a consejos de guerra ordinarios cuya incompetencia absoluta era evidente y aun escandalosa.

Los consejeros de la Generalidad sólo podían ser juzgados por el Tribunal de Garantías, según preceptos acordes y terminantes de la ley orgánica de éste, del Estatuto de Cataluña y de la propia Constitución. En cuanto a los diputados sólo podía acusarseles ante la sala segunda del Tribunal Supremo conforme a la ley que desenvolvía y garantizaba la inmunidad constitucional, y que seguía siendo la del año 1912 redactada precisamente sobre el texto de una enmienda por mí presentada y defendida y de cuya aprobación había hecho cuestión de confianza Canalejas, declarándola irreformable hasta en las comas e incluso erratas de imprenta si las hubiere tenido.

No se comprendería que frente a textos tan claros, por mí invocados con exigencia de respeto y de observancia desde el primer instante, persistiera el gobierno en su empeño arbitrario. Para explicárselo hay que recordar el terrible odio en que a los tres años de alterarse el gobierno provisional se había convertido la convivencia dentro de éste de los partidos republicanos. Toda agresión entre éstos era verosímil y aun real. Precisamente las indagaciones con motivo de la rebelión de octubre habían llevado a creer en la preparación, que antes se sospechaba de otros proyectos, más bien con caracteres de atentados, y con pretexto del traslado a Madrid de los restos de Galán y García Hernández, que habían parecido siempre sospechosos y que los agitaron con entusiasmo quienes no habían pensado en ello durante los dos años anteriores, ni hecho caso jamás de las familias de aquellos dos oficiales, las que sólo en mi

yan gobernado, a tal punto que hacía atrayente su exposición de tartamudo. Anguera reconocía la evidencia de los preceptos por mí recordados, pero sostenía que los reos habían perdido la protección de su fuero legal desde que se colocaron delinquiendo fuera de la ley. Frente a sofisma tal yo replicaba que el determinar si habían delinquido o no, era cabalmente lo que correspondía al fallo del tribunal competente en cada caso y no podía ser el prejuicio dictado por el Gobierno, y que en todo caso, establecidas las jurisdicciones de lo penal, no para canonizar santos y sí para juzgar delinquentes transgresores de la ley, el delito era lo que completaba y ponía en marcha la competencia de aquellas jurisdicciones, mientras tanto sólo potenciales en vigilia y espera de la violación de la ley que les sometiera los reos. Mis argumentos eran tan irrefutables que el sofisma de Anguera de Sojo hubo de caer. Los consejeros de la Generalidad y Azaña salieron del buque Uruguay donde estaban encarcelados y quedaron sometidos, como Largo a los tribunales de la respectiva competencia. Yo sólo sabía yo al cumplir mi deber y exigir el respeto a las leyes y a la Constitución, que amparaba el derecho de furiosos enemigos míos, incapaces de comprender mi actitud, ni de agradecerla. No tenía que recordarme nadie y conociéndolos no aguardé su gratitud.

GRATITUD DE PEREZ FARRAS

Comany's, cuya vida para él indudablemente muy preciosa cuidó de salvar en este forcejeo y antes de modo indirecto en el consejo del 17 de octubre, cuando salió de la prisión hizo gárrulo grosero de visitar a todo el mundo excepto al presidente de la República. Sólo fue agradecido Pérez Farras, quien llegado ese día se presentó en palacio para abrazarme y antes en octubre mismo de 1934 me había enviado un telegrama que decía así: «Le debo mi vida, disponga de ella».

L'OPINIÓ

M. S. S. S. S. BARCELONA Dimarts, 9 d'octubre de 1934

El tercer president de la Generalitat és el coronel d'Intendència Francisco Jiménez Arenas.

Deu hores d'Estat Català

Després de proclamat dissabte, a les 8 del vespre, l'Estat Català, dins de la República federal espanyola, les forces de l'exèrcit de la República no federal atacaren el Palau de la Generalitat i el seu Govern capitulà a un quart de set del matí del diumenge, després d'una lluita cruenta en la qual s'havessat molta sang.

TOTS ELS HOMES REPRESENTATIUS DEL PARTIT NACIONALISTA REPUBLICA D'ESQUERRA EREN AL SEU LLOC I AVUI SON A BORD DEL VAIXELL «URUGUAY».

Heus aci les noves autoritats catalanes:

President de la Generalitat: el coronel Jiménez

Alcalde de Barcelona: el tinent coronel Martínez

Cap de Policia: el coronel Ibáñez

Un cop més, a depura de l'exercici del poder. Les forces de la Generalitat en són. Són nacionalistes i republicans i de la resta, el President de via descentralitzada, la paraca al País de Navarra i tenen un programa polític ben a República espanyola la resta, mentre, basada amb les forces per no haver acudit, a més a més, defint. Els castres amos del del Govern que li presentava el Jefe Miquel d'Enxarda, que a ajudants altre l'altre repa Partit Nacionalista Republicà, repa Lluís, amb el lloc de aldirer ja són de l'Estat Català i orguilla que hauria estat d'Esquerra. Lluís, Casarles, un membre de la Cede, que Aquella també téca, ha «Rudolf», el President de la Generalitat, Miquel i Casarles, que Aquella també té, repa, a la Cede de la República, la Generalitat, amon l'altre, Com en d'altres ocasions heven, en!

LA JORNADA DEL DIVENDRES

Cedido por gentileza de Editorial Planeta